

la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Antonio Mateo Cruz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosario Alonso Cano y Antonio Mateo Cruz, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

juiciados en las presentes actuaciones a Isabel Hermosilla Pedrero, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Noguera Mañosa e Isabel Hermosilla Pedrero, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de un día ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

do Vera Martínez, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trinidad Martínez Madrid y Fernando Vera Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4242

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.353/88 se siguen diligencias de juicio de faltas, sobre agresión entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 1.353/88 por la supuesta de agresión, seguidos por don Juan Carlos Noguera Mañosa como denunciante y doña Isabel Hermosilla Pedreño como denunciada y con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

En atención a lo expuesto este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver de los hechos en-

Número 4243

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 24/92 se siguen diligencias de juicio de faltas, sobre agresión y amenazas entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 24/92 por la supuesta de agresión y amenazas seguidos por doña Pilar Martínez Madrid, Trinidad Martínez Madrid y Fernando Vera Martínez y con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

En atención a lo expuesto este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver a los denunciados Trinidad Martínez Madrid y Fernan-

Número 4238

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE
DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 569 de 1992, se siguen autos de divorcio a instancia de doña María del Carmen Cabezos García, representada en turno de oficio por la Procuradora doña Juana Pérez Martínez, contra don Juan José San Bartolomé Pérez, e ignorándose el actual domicilio y paradero que pudiera tener, por medio del presente se emplaza al referido demandado don Juan José San Bartolomé Pérez, para que en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente, se persone en legal forma y comparezca en autos, contestando y proponiendo reconvenición si a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y no hacerle otras notificaciones que las señaladas en la Ley.

Y para que así conste, y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.